



MENDOZA, **7 de noviembre de 2024.**

VISTO:

El Expediente 15452/2024, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el Equipo Argentino de Antropología Forense, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio las partes acuerdan la implementación de acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1106/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 – Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y el EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, el cual tiene por objeto la implementación de acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3789/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora, Cdra. **Esther Lucía Sánchez**, y el **Equipo Argentino de Antropología Forense**, con domicilio en Av. Del Libertador 8151 -Previo ex ESMA- C1429 Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por la otra, representada por la Apoderada Legal, Lic. **Analia Andrea González Simonetto**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

MANIFIESTAN

PRIMERA: Que la UNCUYO en su Plan Estratégico 2021 establece como primer objetivo "Contribuir al desarrollo integral de la comunidad, al bien común y a la ciudadanía plena en los ámbitos local, nacional y regional, atendiendo con pertinencia necesidades y demandas sociales, considerando los planes estratégicos provinciales y nacionales y articulando saberes y prácticas con una clara orientación interdisciplinar, en un marco de responsabilidad institucional" y dentro del mismo propone como cuarta línea estratégica la "Creación y fortalecimiento de sistemas de vinculación efectiva con actores públicos y privados con la activa participación de docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo académico".-----

SEGUNDA: Que el EAAF es una organización científica no gubernamental y sin fines de lucro que aplica diferentes especialidades forenses, entre ellas la antropología, arqueología, medicina y la genética, a la investigación de violaciones de derechos humanos en Argentina y en todo el mundo, y está interesada en interactuar con la UNCUYO para desarrollar programas conjuntos de colaboración.-----

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto Balseiro, Facultad de

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

Ciencias Exactas y Naturales y el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) para la suscripción de los mismos.-----

TERCERA: Modalidad de colaboración (la UNCUYO)

- a) Las unidades académicas de la UNCUYO, que se involucren de manera específica a partir del presente convenio, se comprometen a brindar servicios de asistencia científica y académica del EAAF, a requerimiento del mismo y/o en el marco de proyectos específicos que se celebren al efecto entre ambas partes. Dicha asistencia está orientada –aunque no limitada- a la implementación de programas de investigación, asesoramientos, producciones, etc. -----
- b) Las unidades académicas involucradas pondrán como responsables de la ejecución de los proyectos específicos que se celebran a especialistas y/o docentes investigadores que oportunamente se designen.-----

CUARTA: Modalidad de colaboración (EAAF).

El EAAF se compromete a arbitrar todos los medios legales y administrativos necesarios para hacer factible y garantizar la realización de proyectos, así como brindar apoyo logístico en caso que sea requerido por los responsables de los mismos.-----

QUINTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

SEXTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría, con excepción de información que estipulen las partes actuantes y que deben estar explicitado en el acuerdo específico de cada unidad académica con el EAAF. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

SÉPTIMA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **un (1) año** pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

OCTAVA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza. -----

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

LIC. ANALÍA GONZÁLEZ SIMONETTO
EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA
FORENSE (EAAF)

Firma por Equipo Argentino de
Antropología Forense

Apoderada Legal
Lic. Analía Andrea Gonzalez Simonetto

Fecha: 12/8/2024

Firma por Universidad Nacional de
Cuyo

Rectora
Cdora. Esther Lucía Sánchez

Fecha:

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **3789/2024** _ _ _ _